

SECRETARIA: Santiago de Cali, Septiembre 2 de 2020. A Despacho del señor Juez el presente proceso con el oficio y anexo que antecede.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO  
Secretaria

76001-31-03-004-2013-00245-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santiago de Cali, dos (02) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe de secretaría que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- AGREGAR a los autos el oficio remitido por la DIAN y sus anexos, a fin de que obre y conste en el presente proceso.
- 2.- SEÑALAR como fecha para continuar la audiencia de Instrucción y Juzgamiento dentro del presente proceso, el día 14 del mes de OCTUBRE del año 2020, a la hora de las 2:00 p.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
SECRETARÍA

EN ESTADO No. 68 DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

CALI, 11 SEP 2020

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO  
SECRETARIA

SECRETARIA: Santiago de Cali 2 de Septiembre de 2020. A despacho del señor Juez el presente proceso con el escrito que antecede y anexos. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Rad. 76001-3103-004-2018-00196-00  
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santiago de Cali dos (02) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe de Secretaría que antecede, el Juzgado

RESUELVE

AGREGAR a los autos el escrito allegado por el apoderado de la parte actora, en el cual aporta las fotografías físicas de la fijación de la valla del inmueble objeto del presente proceso, y un cd, a fin de que obren y consten.

NOTIFIQUESE \

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI	
SECRETARÍA	
EN ESTADO No. <u>68</u>	DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
CALI, <u>11</u>	SEP 2020
DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO	
SECRETARIA	

SECRETARIA. Septiembre 1º de 2020. La suscrita secretaria del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali, procede a efectuar la liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandada, arrojando el siguiente resultado:

AGENCIAS EN DERECHO (51)	\$6.000.000.00
RECIBOS (F26,29,32,35,42, C2. F. 27,28)	\$154.100.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$6.154.100,00</b>

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO  
La Secretaria

Rad. 76001-3103-004-2018-00246-00

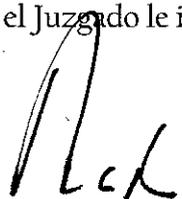
**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, primero (1) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la anterior liquidación de COSTAS realizada por Secretaría, se encuentra conforme a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI	
SECRETARÍA	
EN ESTADO No. <u>68</u> DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
CALI, <u>11</u> SEP 2020	
DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO	
SECRETARIA	

SECRETARIA: Santiago de Cali , 1 de Septiembre de 2020. A despacho del señor Juez el presente proceso con el escrito que anteceden y anexos. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Rad. 76001-3103-004-2019-00193-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali primero (1) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe de Secretaría que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.) AGREGAR a los autos el escrito que antecede y sus anexos, allegado por el apoderado de la parte actora, en el cual comunica que radicó los oficios de embargo en las entidades bancarias.
- 2.) AGREGAR a los autos la comunicación bancaria remitida por el banco popular, en la cual comunica que el demandado no posee cuentas con dicha entidad, a fin de que obre y conste y sea de conocimiento de la parte actora.

NOTIFIQUESE

El Juez,

*Rat*

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI	
SECRETARÍA	
EN ESTADO No. <u>68</u> DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
CALI, <u>11-09-2020</u>	
DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO	
SECRETARIA	